



DECRETO N° 2427 /

TEMUCO, 18 JUL. 2023

### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El decreto Nacional n°57 que establece el día 06 de agosto de cada año, como el "Día Nacional de la Miel", publicado el 31 de agosto de 2009.
- 5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar una actividad por el "Día Nacional de la Miel", en consideración a los beneficios de la miel y sus subproductos en el ámbito de la salud por sus múltiples atributos funcionales y que los apicultores de la Dirección de Desarrollo Rural trabajan y potencian con sus colmenas.
- 2.- Que, los participantes de la actividad corresponden a socios del Comité de Apicultores Kochilhue Temuco y usuarios asesorados por la Dirección de Desarrollo Rural a través de los programas PRODER y PDTI.

### DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Día Nacional de la Miel 2023" a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

*Soldaci: 2747248*

Nombre de la actividad	Día Nacional de la Miel 2023
A quien va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se compartan experiencias de trabajo, buscando potenciar y generar conciencia en consideración del Día Nacional de la Miel.
Cobertura estimada	30 personas
Fecha de ejecución	Mes de agosto
Gasto programado	30 UTM Contratación de una productora de eventos
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**V&B**  
**D. Asesoría Jurídica**

RKP/EMM/fhb  
**DISTRIBUCION:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural